



LA HIGUERA, 25 FEB. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Artículo 19° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 16.744; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el Decreto Exento N° 271 con fecha del 25 de Enero del presente año y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

Norma general técnica N° 12 sobre la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica en la atención primaria de salud, exenta N° 1089.

DECRETO EXENTO N° 780

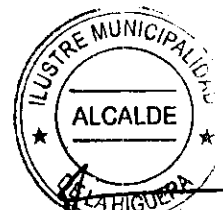
Modifíquese Decreto Exento N° 422, de fecha 30 de Enero de 2014, donde se conforma el comité de farmacia, como sigue:

- SERGIO ARDILES CACERES - Medico EDF CES La Higuera, presidente del comité.
- FRANCISCO CÉSPED MUÑOZ - Director CES La Higuera.
- RODRIGO LEYTON HERNÁNDEZ-Kinesiólogo encargado de calidad y acreditación CES La Higuera.
- MARIO LUIS CORTES ARAYA-Encargado de bodega de farmacia CES La Higuera.
- EDIT GONZÁLEZ MOLINA- Paramédico, encargada botiquín CES La Higuera.
- ZINNIA ARAYA MALUENDA- Administrativa, encargada de inventario y bodega CES La Higuera.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



**MARCELO ARAYA LUNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MARIO PIZARRO BRUZZONE
ALCALDE (S)**

Distribución:

- 1.- Interesado (a)
 - 2.- Correlativo Depto. de Salud 172/24-02
 - 3.- Carpeta Personal
 - 4.- Secretaría Municipal
- MPP/MAL/LOW/avm.